



 República de Colombia Gobernación de Santander	CIRCULAR	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
		PÁGINA	1 de 1

CIRCULAR No. 05

PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, ASESORES, DIRECTORES, COORDINADORES, JEFES DE OFICINA, FUNCIONARIOS DE PLANTA, CONTRATISTAS Y EMPRESAS DE SERVICIOS DE LA GOBERNACION DE SANTANDER.

ASUNTO: REPORTE PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD.

FECHA: 30 DE JUNIO DE 2022.

Desde el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el marco de nuestras funciones, y la mejora continua, y en razón al flujo de ingreso y retiro de funcionarios que ha presentado la Gobernación de Santander, se hace necesario actualizar la base de datos, donde se consigna la información de aquellas personas que se encuentran en condición de discapacidad y que estén actualmente vinculadas con la Administración Departamental a través de alguna de las modalidades contractuales: carrera administrativa, provisionalidad, libre nombramiento y remoción, contratistas.

Es por lo anterior, que aquellos funcionarios que presenten algún tipo de discapacidad en su movilidad, comunicación, visión, o requiera del apoyo de un tercero para desarrollar sus actividades cotidianas y que a su vez tenga el certificado que acredite tal condición, expedido la Entidad Promotora de Salud (EPS), entiéndase como tal el documento que se entrega la EPS posteriormente de la valoración clínica multidisciplinaria, deberá reportar tal situación a esta dependencia.

No obstante, si el funcionario no cuenta con la certificación mencionada anteriormente, podrá reportar tal situación siempre y cuando aquellas deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, que presenta, impidan su participación plena y efectiva en el marco laboral o contractual.

En cuanto a los coordinadores de las empresas privadas, que prestan sus servicios en favor de la Gobernación de Santander en alguna de sus sedes, igualmente deberán realizar el reporte de los colaboradores que se encuentren ejecutando sus funciones en la Administración Departamental, en razón al vínculo contractual.

Finalmente, se extiende una cordial invitación a diligenciar esta información antes del 15 de Julio de 2022 a través del siguiente link:

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfqEDKjfEHYiS0U7uNFge7M5GBDPjHwCViWCFvKKbK-5YJCDw/viewform?vc=0&c=0&w=1&flr=0>.

Cualquier inquietud, con gusto será atendida por el equipo interdisciplinario de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, a los teléfonos 6910880 extensiones 1017 o 1047 y a los correos electrónicos sstreportesmedicos@santander.gov.co o sst@santander.gov.co;

Atentamente,



ERWING HERMOGENES CHACON JOBEN
Coordinador Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Proyecto: Bryan Nicolás Sierra Martínez Abogado CPS Grupo SST.